

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026

### **Asistentes:**

#### **PRESIDE:**

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

#### **CONCEJAL-SECRETARIO**

D. Carlos Bolarín Díaz

#### **CONCEJALES/AS**

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Nuria Castro Crespo – 3º Teniente de Alcaldesa  
D<sup>a</sup>. María Antonia Ordóñez Lara  
D. César Javier García García  
D. Javier Mora Martínez  
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

#### **Excusa asistencia**

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcaldesa

#### **VICEINTERVENTOR**

D. Josep Francesc Moncho Cámara

#### **TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Se abre la sesión a las diez horas y un minuto y se levanta a las diez horas y cinco minutos.

### **ACUERDOS:**

#### **Nº01 /252/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

La urgencia de la convocatoria queda justificada por parte de la concejalía delegada de Juventud e Infancia en el siguiente sentido:

Se publicó extracto de la Orden 948/2026, el 7 de mayo de 2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 29 de mayo de 2026.

El presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se aprobó definitivamente el 18 de mayo de 2026 y la operatividad de la ejecución presupuestaria no se produjo hasta el 21 de mayo, habiéndose realizado el informe de fiscalización el 25 de mayo de 2026, no habiendo sido posible la inclusión de la propuesta en el orden del día de la Junta de Gobierno Local ordinaria.

**CONCEJALÍA A DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA**

**Nº02/253/2026.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTOR.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suscribir solicitud de ayuda, **por importe de 1.931,97 €**, según modelo disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede. Comunidad. Madrid según figura en la la Orden 3551/2019, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de 9 de enero de 2020, modificada parcialmente por la Orden 559/2022, de 24 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80, de 4 de abril de 2022 para la adquisición de un videoproector HISENSE láser C2 ultra, **cuya cuantía total asciende a 2.575,96 €.**

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejal Delegada de Juventud e Infancia, la firma de cuantos documentos fuera necesarios para la tramitación de las solicitudes al amparo de la la Orden 3551/2019, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de 9 de enero de 2020, modificada parcialmente por la Orden 559/2022, de 24 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80, de 4 de abril de 2022 y dentro del plazo establecido en el extracto de la Orden 948/2026, de 10 de abril de 2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal para el año 2026.

**TERCERO.** Dar publicidad del acuerdo para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administración Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

